



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Marzo Diez (10) de dos mil veintiuno (2021).**

RAD. No. : 2021-00066-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CJURE INVERSIONES Y CIA LTDA
DEMANDADO : INELMET DEL CARIBE SAS. - ECHEVERRY ANGEL
JAIME, DIANA MAGALY AGUILAR ESCOBAR.

Revisado el expediente se observa que no se subsana la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, por lo que al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO - MENOR, por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93030481153ea6cc4abf70c1c13f07bf2a5cde0c73a5186ca5684540b3a194c5
Documento generado en 10/03/2021 10:21:16 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**